

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S.

DEMANDADO: COOMEVA EPS.

RADICACIÓN: 2020-00142.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,  
FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Solicita el apoderado de la parte demandante, se decreten medidas cautelares sobre los bienes de la demandada COOMEVA EPS, de la siguiente manera: *El embargo y secuestro de los dineros que la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., tenga depositados en establecimientos Bancarios que funcionen en esta ciudad, tales como Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco AV Villas entre otros.*

Ante esta contradicción y como quiera que las medidas cautelares se decretan a petición del ejecutante, deberá el demandante aclarar su petición

Por lo anterior, se

#### RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante para que acare su petición de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12274b7882314c3b210c3669281c27ae474d718cb53be65869079aeeab90bbfd**

Documento generado en 03/02/2021 11:34:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**